

RESOLUCIÓN 3116 DE 2005

(diciembre 23)

Diario Oficial No. 46.135 de 28 de diciembre de 2005

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Por la cual se prorroga el término establecido en el artículo [15](#) de la Resolución 1274 de 2005.

EL VICEMINISTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL ENCARGADO DE LAS
FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
TURISMO,

en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos [20](#) y [28](#) del Decreto-ley 210 de 2003,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución [1274](#) de 2005, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, expidió el Reglamento Técnico para Cinturones de Seguridad que se fabriquen o importen o comercialicen para uso en Vehículos automotores y sus remolques, que circulen en Colombia;

Que con el objeto de garantizar que en su importación y comercialización, los citados bienes cumplan con los requisitos consagrados en el Reglamento Técnico, se hace necesario prorrogar el plazo establecido en el artículo [15](#) de la Resolución 1274 de 2005;

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Prorrogar por tres (3) meses el término establecido en el artículo [15](#) de la Resolución 1274 de 2005, los cuales se contarán a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario oficial**.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C. a 23 de diciembre de 2005.

El Viceministro de Desarrollo Empresarial encargado de las Funciones del Despacho del
Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

CARLOS ALBERTO ZARRUK GÓMEZ.



Última actualización: 31 de diciembre de 2017

